

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°570-2024-MDP/GI

Pichari, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

INFORME N°1157-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°1278-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JDM, INFORME N°3914-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°007-2024-MDP/GM-OSLP/JPJG-SA, CARTA N°28-2024-MDP-GI/DMI/GPIB/RA, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en treinta (30) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LOS SECTORES ASOC. DE VIVIENDA EL CHAVAL, ASOC. DE VIVIENDA SAN FELIPE DEL ANEXO DE OMA YA BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°28-2024-MDP-GI/DMI/GPIB/RA, de fecha 07 de agosto del 2024, el Ing. George Paul Izarra Becerra-Residente de Actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad; "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LOS SECTORES ASOC. DE VIVIENDA EL CHAVAL, ASOC. DE VIVIENDA SAN FELIPE DEL ANEXO DE OMA YA BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.274,475.00 (doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°01, se elaboró en función al análisis de los costos contemplados en el expediente técnico original que tiene un presupuesto aprobado, y presupuesto asignado al realizarse los ajustes necesarios en función a los costos actuales en el mercado, lo cual no tuvieron variaciones tal como se detalla en los resúmenes de cada cuadro presentado de costo directo para el cumplimiento de las metas programadas de la actividad, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°001-2024-MDP-OSLP/JABQ-S, de fecha 08 de agosto del 2024, el Ing. Jean Paul Jiménez Galindo-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LOS SECTORES ASOC. DE VIVIENDA EL CHAVAL, ASOC. DE VIVIENDA SAN FELIPE DEL ANEXO DE OMA YA BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°3914-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 16 de agosto del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LOS SECTORES ASOC. DE VIVIENDA EL CHAVAL, ASOC. DE VIVIENDA SAN FELIPE DEL ANEXO DE OMA YA BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración

directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.274,475.00 (doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1260-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JDM, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra-Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LOS SECTORES ASOC. DE VIVIENDA EL CHAVAL, ASOC. DE VIVIENDA SAN FELIPE DEL ANEXO DE OMAÑA BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.274,475.00 (doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°1143-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 20 de agosto del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LOS SECTORES ASOC. DE VIVIENDA EL CHAVAL, ASOC. DE VIVIENDA SAN FELIPE DEL ANEXO DE OMAÑA BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, con un presupuesto total de presupuesto S/.274,475.00 (doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN					SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO ELEC. EXP. TEC.	COSTO EVAL. EXP. TEC.	
	COMPRA DE BIENES						
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	40,850.00	2,470.00				43,320.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,161.00	648.00			1,809.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	0.00	510.00	195.00			705.00
	CONTRATACION DE SERVICIOS						
2.3.24.31	CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	173,876.00					173,876.00
2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8,700.00					8,700.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS	0.00	5,400.00	-			5,400.00
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		1,113.00	2.00			1,115.00
2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS		18,000.00	9,750.00	9,000.00	2,800.00	39,550.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD S/.		223,426.00	28,654.00	10,595.00	9,000.00	2,800.00	274,475.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C
ALC
GM
OSLP
DMI
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Ortando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA